

**SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (SSE)**  
**(5TO PISO, SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO)**

**¿QUÉ ES EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (SSE)**

Se define el Sector Social de la Economía (SSE), como el conjunto de empresas y organizaciones formadas por trabajadores que sostienen la primacía del trabajo, optan por la propiedad social de los medios de producción y establecen que el excedente generado es un medio para elevar el nivel de vida de sus miembros. (Art. 1, literal a) del Reglamento No. 254-97 de Marzo de 1998).

**MARCO JURÍDICO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (SSE)**

- 1) Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2) La Ley del Sector Social de la Economía

**FUNDAMENTOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (SSE)**

El término Fundamento se entiende por la aplicación de aquellos artículos de la normativa, que sean necesarios.

Aplicado a los Principios del Sector Social de la Economía de:

- a) Libertad,
- b) Democracia económica,
- c) Justicia,
- d) Solidaridad,
- e) Autogestión,
- f) Participación y
- g) Pluralismo.

**¿QUIÉNES INTEGRAN EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (SSE)?**

El Sector Social de la Economía (SSE), estará integrado por las Empresas de Primer Grado: Asociaciones Cooperativas, Empresas Asociativas de Campesinos, Tiendas Comunitarias de Abastecimiento y Consumo, Tiendas Populares de Abastecimiento, Planes Cooperativos Sindicales, Cajas de Ahorro y Crédito, Asociaciones de Productores, Cajas Comunes, Empresas de Servicios Múltiples y otras que surjan de conformidad a lo establecido en los Art. 7 y 8 de la Ley del Sector Social de la Economía (SSE); asimismo, Empresas de Segundo Grado: Federaciones, Uniones, Centrales, Empresas Cooperativas, Agroindustriales, Instituciones de Servicios Financieros del SSE y COHDESSE's Regionales y de Tercer Grado: Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía (COHDESSE).

## **¿QUÉ ES UNA EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL?**

Es una Unidad socioeconómica de producción de bienes y servicios que se administra autogestionariamente bajo los principios de la Ley del Sector Social de la Economía, procurando la rentabilidad financiera, social y ecológica en beneficio de sus asociados y de la comunidad.

Se incluyen en este concepto las Cooperativas, Empresas Asociativas de Campesinos y Empresas Cooperativas Agroindustriales de conformidad a las leyes especiales que rigen su creación y a lo establecido en el Artículo 3 de dicha Ley.

## **EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (SSE) COMO MECANISMO PARA COMBATE DE LA POBREZA**

El Sector Social de la Economía (SSE), juega un papel importante debido a la manera en que funcionan las empresas del sector, la cual tiene que ser de manera colectiva, esto implica un trabajo en equipo, de manera solidaria, lo que permite lograr tener empresas sostenibles por sus propios asociados, que mejoran su condición de vida, la de sus familias y la de la comunidad donde residen. Siendo este tipo de Empresa de Economía Social, muy bien vista por la organizaciones de apoyo a la reducción de lo pobreza, debido a que se fomenta el trabajo y el compañerismo, procurando evadir un mal común que es la pobreza, y así lograr beneficios colectivos.

## **FONDOS EN APOYO DEL ESTADO AL DESARROLLO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (SSE)**

El Estado, apoya a través de diferentes programas y proyectos, que no solo ayudan técnicamente al sector sino económicamente facilitando las formaciones de Empresas de Economía Social y a través de los diferentes convenios interinstitucionales, logrando un impacto en zonas vulnerables y de escasos recursos, brindado de esta manera un mayor impacto al Sector Social de la Economía (SSE).

## **OFICINA DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (O.D.S)**

### **¿QUE ES LA O.D.S.?**

Es la oficina de enlace entre el Sector Social de la Economía (SSE) y el Gobierno, de carácter transitorio mientras se crea el Instituto Tecnológico de Economía Social, y funciona adscrita a la Secretaría de Industria y Comercio (SIC.)

### **OBJETIVO DE LA O.D.S**

Promocionar, organizar, desarrollar, fomentar, gestionar financiamiento, supervisar y controlar las organizaciones y empresas del Sector Social de la Economía (SSE), con el propósito de potenciar su auto-sostenibilidad.

### **MISIÓN DE LA O.D.S.**

Apoyar eficientemente al Sector Social de la Economía (SSE), mediante la promoción, organización, desarrollo, fomento, financiamiento, supervisión y control de las empresas y organizaciones autogestionarias, orientadas a lograr la justa distribución de la riqueza.

### **VISIÓN DE LA O.D.S.**

Contribuir a la reducción de la pobreza mediante el fomento y desarrollo de organizaciones y empresas de economía social, como agentes transformadores de la calidad de vida y generación de recursos, para beneficio de la población menos favorecida, tendiendo como ejes centrales el desarrollo socio empresarial, con equidad de género y conservación del medio ambiente.

### **ATRIBUCIONES DE LA O.D.S.**

- a) Otorgamientos de Personerías Jurídicas a las Empresas y Organizaciones del SSE.
- b) Inscripción de Personerías Jurídicas del SSE.
- c) Autorización de libros contables y administrativos, actas constitutivas y estatutos del SSE.
- d) Disolución y liquidación de Empresas y Organizaciones del SSE.
- e) Establecer criterios de la Administración del Fondo de Desarrollo, según el Art. 6 de la Ley del Sector Social de la Economía.
- f) Gestionar la celebración de convenios con organismos especializados, a efecto de brindar asistencia técnica y capacitación a las Empresas y Organizaciones del SSE.

### **REQUISITO PARA LA ORGANIZACIÓN LEGAL**

1. Contar con un mínimo de 10 asociados
2. Solicitud de Personería Jurídica, aprobación de Acta Constitutiva, Estatutos y Registro.
3. Carta Poder, emitida por el Presidente de la Organización o Empresa.
4. Ejemplar del Acta Constitutiva y de los Estatutos.
5. Constancia de haber suscrito y pagado el haber social (L 1,000.00 para las empresas de primer grado, L 5,000.00 para las financieras y de segundo grado), en otro caso el Balance General.
6. Constancia de capacitación emitida por la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), a través de la Subsecretaría MIPYME-SSE, como Institución especializada reconocida, en la atención del sector.

## **TRÁMITE PARA OBTENER LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS EMPRESAS DEL SSE**

1. El Grupo Solicitante, interesado en obtener la Personería Jurídica en la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía, (O.D.S.) deberán presentar una Solicitud en la Subsecretaría de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Sector Social de la Economía.
2. La O.D.S., coordina con el contacto del Grupo Solicitante la fecha de la capacitación, en base a una fecha de programación concertada, entregando posteriormente en base al listado de asistencia, una Constancia que certifica la capacitación recibida acerca del Sector Social de la Economía (SSE). Los Gastos de Movilización (transporte, alimentación y hospedaje), para impartir la capacitación fuera de Tegucigalpa, son por cuenta de o los solicitantes o en su defecto facilitados por la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y según el reglamento de viáticos vigente.
3. Una vez dada la Capacitación, se presenta por medio de un Apoderado Legal, la constancia de haber recibido la capacitación acompañada de los siguientes (6) documentos, debidamente autenticados:
  - a. Nota de Solicitud de Personería Jurídica, aprobación de sus Estatutos, registro y Acta Constitutiva e Inscripción, presentada en papel simple y dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (SIC), por el Apoderado Legal, quien debe ser un profesional del derecho debidamente colegiado.
  - b. Carta Poder a favor del Apoderado Legal otorgada por el Representante de la Organización o Empresa.
  - c. El Acta de Constitución original de la Organización o Empresa.
  - d. Un ejemplar original de los Estatutos, debidamente firmados.
  - e. Copia de Certificado de Depósito, que garantice el haber social mínimo debidamente autenticado (si es copia) o Balance General Inicial firmado por un Perito Mercantil debidamente colegiado.
  - f. Copias Fotostáticas de las Tarjetas de Identidad de los Asociados, que sus originales se encuentran en poder de cada socio según el Art. 26 en la forma de la Ley de Notariado.
4. Cuando la Oficina del Sector Social de la Economía (O.D.S.), notifique al Apoderado Legal, se deberá entregar una copia de las Certificaciones de Acta de Constitución y de los Estatutos; los cuales se devolverán autorizados legalmente.

## 5. BENEFICIOS DE OBTENER PERSONERÍA

- ✓ Derecho a un nombre
- ✓ Protección legal
- ✓ Acceso a proyectos de beneficio social
- ✓ Desarrollo de Servicios para sus miembros
- ✓ Acceso a fuentes de financiamiento
- ✓ Solución a problemas comunes
- ✓ Acceso a la formación y Capacitación
- ✓ Ejercer actos de comercio y servicios de manera transparente
- ✓ Beneficio de las leyes vigentes
- ✓ Capacidad para crear organismos ulteriores sin perder su autonomía.

### **LOGROS OBTENIDOS EN LA ORGANIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL**

La Oficina del Sector Social de la Economía adscrita a la Subsecretaría de la MIPYME-SSE de la Secretaría de Industria y Comercio, apoya en la **“Organización y Legalización de Empresas de Economía Social”**, constituyéndose en la encargada de otorgar Personalidad Jurídica, Registro y Autorización de Actas Constitutivas y Estatutos a la economía nacional.

#### **DURANTE EL AÑO 2008 SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:**

- **Capacitación:**

La O.D.S. impartió 327 capacitaciones, beneficiándose 3,270 personas aglutinadas en empresas y organizaciones del sector productivo, artesanal, agroindustrial, bienes y servicios, cajas de ahorro y crédito y organizaciones de segundo grado, adquiriendo conocimientos sobre el “Sector Social de la Economía”.- Las capacitaciones tenían como objetivo la comercialización y la búsqueda de financiamiento para este Sector.

- **Dictámenes y Resoluciones:**

Elaboración de 297 Dictámenes y Resoluciones, de Empresas de Economía Social dedicadas a prestar servicios de ahorro y crédito, asociaciones de productores artesanos y asociaciones de mujeres.

- **Avisos de Publicación:**

Realización de 296 Transcripciones y Avisos de Publicación de empresas y organizaciones del SSE.

- **Personerías Jurídicas:**

Registro e Inscripción de 290 Personerías Jurídicas a Empresas del Sector Social de la Economía de los sectores Productivos, Artesanales, Agroindustriales y Agroforestales, con la emisión de su respectiva Constancia de Inscripción.



